



Para despachos de oficio quatro mis.

SEDE DEL GOBIERNO. AÑO DEL SEÑOR  
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

no haber lugar a la solicitud de q. por una Partida  
y Ayuntamiento se les libre y franquee recibo de la porcion  
de ganudo robado por las tropas francesas, en concepto de  
suministros, y mandan se imponga perpetuo silencio  
a dnos intercedidos sobre el particular, uniendose esta  
diligencia (menor la carta del Grial Barón de Lora q. se les en-  
negará si la pidieren) al libro capitular corriente  
para q. en todo tiempo Corra, y sirva esta resolución  
para todos los demas casos q. de igual clase se presentaren  
y lo firmaron los S. Concejales en esta Villa de Vello  
a catorce de Marzo de mil ochocientos catorce = doy

fe = en Vello = del Enemigo = valga = en el boxon = de la cap...

Liz. D. Simon Martinez

Gines Rodriguez

D. Pedro Pulch

D. Joaquin Guiter

Agustin

José Palao

Vincent Ortega

Carpenter

[Signature]

Martin Castillo

Martin Albáñez

Pedro Boriano

D. Rafael Boriano

Juan, co carpenter

Antonia

Parque Boriano

Castillo

